

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16239 *Acuerdo de 1 de julio de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación forzosa del Magistrado don Moisés Lazúen Alcón.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.3 y 386.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 28.2 a) y 3 e) del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión de 1 de julio de 2021.

Vengo en declarar la jubilación forzosa por edad de don Moisés Lazúen Alcón, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Granada, por cumplir la edad legalmente establecida el día 6 de octubre de 2021, con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa y cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 1 de julio de 2021.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.